



# Municipalidad Distrital de Independencia

## Huaraz - Ancash RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067 -2025-MDI



Independencia, 18 de febrero de 2025.



CODIGO TRAMITE

**226712-11**

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=548447&p=46916>

**VISTOS**, el Informe N° 009-2022-MDI/GSMYGA/SGGA/ASB/JATM, emitido por el Jefe del área Técnica Municipal Agua y Saneamiento, e Informe Legal N° 79-2025-MDI-OGAJ/G, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, referente a la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) del ATM del año 2025 de la Municipalidad Distrital de Independencia, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante INFORME N° 009-2025-MDI-GSPYGA/SGGA/ASB/JATM de fecha 07 de enero de 2025, el jefe del Área Técnica Municipal Agua y Saneamiento, emite el Plan Operativo Institucional del Área Técnica Municipal - 2025, y pone de conocimiento que en cumplimiento del Compromiso 4: "Mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) - 2025, requiriéndose la aprobación del POI con acto resolutorio de alcaldía;

Que, mediante INFORME N° 00093-2025-MDI/OGPP/OP, de fecha 14 de enero de 2025, el jefe de la Oficina de Presupuesto, solicita el REAJUSTE DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL AREA TECNICA MUNICIPAL - 2025, por el importe total de S/ 763,977.50 soles; asimismo verificando los datos del periodo 2024 se precisa que en cumplimiento del Compromiso 4 "Mejorar la prestación de los servicios de saneamiento rural" tiene una asignación presupuestal a nivel de Presupuesto Institucional Modificado - PIM de S/. 621,801.00 soles de los cuales se otorgó certificación de crédito presupuestario por el importe de S / . 575,317.88 soles, habiéndose ejecutado el gasto a nivel devengado por S/. 567,677.88 Soles, lo que representa una ejecución al 91.30% durante el periodo 2024;

Que, mediante INFORME N° 016-2025-MDI-GSMYGA/SGSPYGA/UGAS-ATM/JATM de fecha 15 de enero de 2025, el jefe del Área Técnica Municipal Agua y Saneamiento, remite el reajuste de bienes y servicios del POI del Área Técnica Municipal - 2025, PRESUPUESTO del ATM - 2025;

Que, mediante INFORME N° 00107-2025-MDI/OGPP/O, de fecha 03 de febrero de 2025, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el reajuste del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL AREA TECNICA MUNICIPAL - 2025, por el importe de S/. 624,817.50 soles. En ese contexto se pone a conocimiento que la oficina de presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal afecto a fuente de financiamiento 5. Recursos determinados y rubro de financiamiento 18. Canon y Sobre Canon, regalías, renta aduanas, y participaciones;

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067 -2025-MDI**

Que, mediante el Proveído S/N - GM de fecha 03 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la revisión y acciones de opinión legal, a folios 65, a la brevedad posible;

Que mediante la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los numerales 6.1 y 6.2 del Artículo establece que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de Administrar organizar y ejecutar los programas locales de asistencia y protección y apoyo a la población de riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80° de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, conforme al artículo 14° del D.Leg. N° 1280 concordante con el artículo 104° del D.S. N°019-2017- vivienda, la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural corresponde ejercer a las municipalidades competentes, ya sea de manera directa a través de unidades de gestión municipal o de manera indirecta a través de las organizaciones comunales;

Que, asimismo, el artículo 10° del D.L 1280, concordante con los artículos 117° y 118° del D.S 019-2017- vivienda, establecen la necesidad de conformar un área técnica municipal, encargada de supervisar, fiscalizar, y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales encargadas de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural;

Que, el Plan Operativo Institucional del Área Técnica Municipal - Unidad Técnica de Saneamiento Básico Ambiental y Rural (ATM-UTSABAR), es un documento de gestión y herramienta de trabajo, de cumplimiento y ejecución oportuna y obligatoria para el (ATM-UTSABAR), por contener su misión, objetivos, tareas, metas e indicadores que permiten la evaluación final de la consecución de los resultados establecidos en relación al servicio de agua potable y saneamiento para hogares rurales;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) contiene la programación de las actividades Operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el Plan Estratégico institucional (PEI) en un periodo anual;

Que, la Ley N°28411 - Ley General de Presupuesto, en su artículo 71°, dispone lo siguiente: 71.1 las entidades, para la elaboración de sus planes operativos institucionales y presupuestos institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados(PDLC), según sea el caso;

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067 -2025-MDI

Que, la modernización de la gestión pública aprobada mediante Decreto Supremo N°004-2013-PCM, señala respecto del Planeamiento Operativo institucional, lo siguiente: anualmente, las entidades deben elaborar un Plan Operativo; que es la herramienta que permite poner en marcha las estrategias institucionales. en el que se detallan las metas anuales de todos los objetivos y entregables y se precisan toda las actividades o tareas necesarias para alcanzar los productos a entregar. asimismo, se establecen los recursos, plazos, costos por actividad estándares de calidad, la logística necesaria, los planes de contingencia frente a los riesgos, por último, se determinarán los indicadores cuantitativos y cualitativos de insumo-proceso producto que servirán para evaluar la gestión y determinar si se han alcanzado o no los indicadores de resultados e impacto establecidos;



Que, el Plan Operativo Institucional (POI), es un instrumento de gestión de corto plazo que define las actividades y traza camino por la que se debe conducir la institución en un año calendario, conteniendo las principales actividades y proyectos que se desarrollara en concordancia con los objetivos y líneas estrategias establecidas en el plan estratégico institucional;



Que, es así, mediante INFORME N°0016-2025-MDI-GSPYGA/SGGA/SG, el jefe de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional del área técnica municipal - 2025, a fin de que previa a su aprobación se pueda **emitir la resolución de alcaldía** como parte del cumplimiento del compromiso 4; donde su objetivo mejorar la calidad de vida, a través del abastecimiento de agua potable y saneamiento de las poblaciones rurales del distrito de Independencia - 2025, mediante el adecuado manejo de los servicios de agua y saneamiento, para la gestión de los servicios de agua y saneamiento, la cual contiene el desarrollo de acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica. Las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento en el ámbito del distrito; asimismo el antes referido cuenta con disponibilidad presupuestal por la jefa de la oficina general de planeamiento y presupuesto, que mediante INFORME N° 00107-2025-MDI/OGPP/O, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, REMITE el REAJUSTE DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL AREA TÉCNICA MUNICIPAL - 2025, por el importe de S/. 624,817.50 soles;



Que, visto los antecedentes, la disponibilidad presupuestal y el marco normativo esta Oficina, recomienda que se apruebe mediante Acto Resolutivo el Plan Operativo Institucional (POI) ATM, esto con el Objetivo de Mejorar la Calidad de vida, a través del abastecimiento del Agua Potable y Saneamiento de las poblaciones rurales en el Distrito de Independencia, y así poder cumplir con el compromiso 4 del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2025;



Estando a lo expuesto, y conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visas de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestion Documentaria, Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067 -2025-MDI

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional del Área Técnica Municipal -ATM, con el Objetivo de Mejorar la Calidad de vida, a través del abastecimiento del Agua Potable y Saneamiento de las poblaciones rurales en el Distrito de Independencia, y así poder cumplir con el compromiso 4 del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2025.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Área Técnica Municipal y la oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y cumplimiento, conforme a Ley.

**ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación en el Portal Institucional, de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

LCCV/mkcp.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA  
ALCALDE

